



TCA

Tribunal de Conciliación y Arbitraje
del Estado de Querétaro

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL
SERVICIO DE LOS PODERES DEL
ESTADO (STSPE)
V.S
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
QUERÉTARO.
EXPEDIENTE: 1257/2023/2**

Presente y autorizado

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las once horas con quince minutos del primero de marzo de dos mil veinticuatro, ante este Tribunal comparece el Lic. Rubén Ugalde Rojas en su carácter de apoderado legal del **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO (STSPE)**, en términos de la designación efectuada en audiencia de fecha cuatro de diciembre del dos mil veintitrés; por la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)** comparece la LIC. JUDITH OSIO SÁNCHEZ, en términos de la documentación que obra agregada a los autos; quienes manifiestan que el motivo de su comparecencia lo es el de depositar y ratificar el **CONVENIO** firmado en esta fecha, en el que se resuelven las pretensiones del sindicato emplazante vigente; en cuanto al salario por cuota diaria, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, el cual exhiben en cuatro tantos, dos tantos para este Tribunal, uno para que se agregue al presente expediente y el otro al registro 01 de Convenios del índice de este Tribunal; y los otros dos para cada una de las partes; firmado en esta fecha y que suscriben por una parte el **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO**, y por la otra el **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ)**; quienes **en este acto** lo ratifican en todas y cada una de sus partes, para que surta sus efectos legales correspondientes. Estableciendo que la parte patronal pagara a los trabajadores de base y sindicalizados, un incremento salarial de \$1,050.00 pesos mensuales directo al salario y la cantidad de \$1.050.00 pesos al personal de base docente sindicalizado, que equivale a \$26.25 pesos por HSM; lo anterior, de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2024, como se establece en la cláusula primera del Convenio que se exhibe, y que estará vigente dicho incremento hasta el día 31 de diciembre de 2024. Como consecuencia de lo anterior la representación del Sindicato se desiste del emplazamiento a huelga señalado en su escrito inicial. Solicitando ambas partes la aprobación del convenio y concederle los efectos legales inherentes a un laudo. Ambas partes acuerdan que el clausulado pactado con anterioridad y que no ha sufrido modificación, seguirá surtiendo todos sus efectos legales. **VISTO LO ANTERIOR. EL TRIBUNAL ACUERDA:** Por presentes a las personas mencionadas. Se ordena agregar a los autos del presente expediente el Convenio que suscribe el SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, por conducto de su apoderado legal, Lic. Rubén Ugalde Rojas; y, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO (UTEQ), por la LIC. JUDITH OSIO SÁNCHEZ, en su carácter de apoderada legal; en cuanto al salario por cuota diaria, del primero de enero al treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro. Se ordena agregar un tanto al expediente con Registro 01 de Convenios del índice de este Tribunal, correspondiente al Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, y se autoriza la entrega de otro tanto a cada una de las partes, con el sello de este Tribunal. Al quedar sin materia el presente asunto se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. Con lo que terminó la presente diligencia, firmando al margen quienes han intervenido en ella. **NOTIFÍQUESE.-** Así lo acordaron y firmaron los Representantes que integran la **Segunda Sala** del Tribunal de Conciliación y Arbitraje: Lic. Ignacio Aguilar Ramírez, Magistrado Presidente; Lic. Carlos Cruz Torres Zarco, Representante de Gobierno; Lic. Julio César Maldonado Mejía, Representante de los Trabajadores de la Educación ante la Secretaría de Acuerdos, Lic. Carla Aurora Hurtado Reyes que autoriza y da fe.

[Handwritten signature]

EL MAGISTRADO PRESIDENTE

REP. DE GOBIERNO

REP. TRAB. EDUCACIÓN

LA SECRETARIA

[Handwritten signatures for the President, Government Representative, Education Representative, and Secretary]

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DE ESTADO, EN LO SUBSECUENTE "STSPE" POR SUS SIGLAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. LUIS ANTONIO LÓPEZ HARO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, QUIEN SE ENCUENTRA ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ JULIÁN TERRAZAS CABRERA, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS DE DICHO SINDICATO Y POR EL LIC. RUBÉN UGALDE ROJAS; POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO EN LO SUBSECUENTE "UTEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL M.C.D.O. APOLINAR VILLEGAS ARCOS, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASÍ COMO LAS LIC. VERÓNICA MEJÍA GUTIÉRREZ Y LIC. JUDITH OSIO SÁNCHEZ, APODERADAS LEGALES, EN TÉRMINOS DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE QUERÉTARO

01-03-2024

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- El "STSPE" está debidamente constituido y su representante legal acreditó su personalidad, con la certificación de fecha VEINTICINCO de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS, expedida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro, de su toma de nota, así como con el poder que obra agregado en autos.

SEGUNDO.- La apoderada legal de la "UTEQ", acreditó su representación en términos del mandato correspondiente.

TERCERO.- En fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés el "STSPE" emplazó a huelga, ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro al "UTEQ", solicitando la revisión del convenio laboral en su clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como cumplimiento de las violaciones al Convenio Laboral, correspondiendo al emplazamiento a huelga por turno el número de expediente 1257/2023/2 radicándose el veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés y notificado al UTEQ del Estado de Querétaro el día veintiocho de ese mismo mes y año.

DECLARACIONES:

I.- Ambas partes se reconocen recíprocamente la personalidad con la cual se ostentan.

II.- La "UTEQ" reconoce como único titular del Convenio Laboral que rige las relaciones de su personal al "STSPE".

III.- Que el presente convenio laboral se realiza en términos de los artículos 103 al 105 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y corresponde a su revisión para el clausulado relativo al salario por cuota diaria, así como a diversas cuestiones señaladas como violaciones al mismo y a las disposiciones legales aplicables.

IV.- Surten efecto la vigencia de lo aquí convenido a partir del día primero de enero del 2024 (dos mil veinticuatro).

V.- Ambas partes precisan que el lenguaje empleado en el presente Convenio Laboral, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hecha hacia un género representan a ambos sexos.

Convenio que sujetan, siguiendo el orden planteado en el emplazamiento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

A.- INCREMENTO SALARIAL:

PRIMERA.- El "UTEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva al personal de base y sindicalizado un incremento salarial por la cantidad de **\$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** directo al salario mensual del referido personal, a partir del **PRIMERO** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTICUATRO**.

La "UTEQ" conviene en otorgar al personal docente de base sindicalizado un incremento salarial de **\$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)** que equivalen a **\$26.25 (VEINTISEIS PESOS 25/100 M.M.)** por Hora Semana Mes (H.S.M.).

B.- EN CUANTO A LAS PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO:

PRIMERA.- Con relación a la fracción I, del artículo 18, del Convenio que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio del UTEQ del Estado de Querétaro relativa al salario y **quinquenios**, queda de la siguiente manera:

"...ARTÍCULO 18. El personal adscrito al UTEQ del Estado de Querétaro tendrá derecho a las siguientes prestaciones económicas:

I. El "UTEQ", conviene en otorgar de manera exclusiva al personal de base y sindicalizado un incremento salarial por la cantidad de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) directo al salario mensual del referido personal, a partir del PRIMERO de ENERO de DOS MIL VEINTICUATRO.

Por cada 5 años de servicios el personal tendrá derecho al pago de quinquenios consistente en una cantidad mensual establecida en la siguiente tabla:

AÑOS DE SERVICIO	MENSUAL
5	\$ 542.00
10	\$1,081.00
15	\$ 1,867.00
20	\$ 3,088.00

25	\$ 3,858.00
30	\$5,000.00
35	\$6,000.00
40	\$7,000.00

**Tabla actualizada según Convenio Laboral 2024*

Los quinquenios se incrementarán cada año. La cantidad mensual a pagar por cada quinquenio se calculará tomando como base el monto actual del quinquenio de cada trabajador o trabajadora, más el porcentaje de incremento al sueldo laboral que corresponda a cada uno.

El personal que cumpla 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s), una vez aplicado el porcentaje de incremento salarial del año 2024 a éste, no rebase(n) el monto establecido en la anterior tabla, se les pagará por concepto de quinquenio la cantidad que en la misma se menciona.

El personal que al momento de cumplir 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años de servicio y que su(s) quinquenio(s) rebasen la cantidad establecida en la tabla anterior, se les aplicará el porcentaje de incremento que les corresponda, sobre el monto del quinquenio que se encuentra percibiendo a la presente fecha.

SEGUNDA.- PAGO DE BECAS. La "UTEQ" se obliga a entregar los recursos económicos que otorgue el Poder Ejecutivo por concepto de Becas a Empleados e Hijos de empleados de Gobierno", de acuerdo al monto que para tal efecto autorice el Poder Ejecutivo, comprometiéndose igualmente la "UTEQ" a pagar las cantidades que se acuerden con el Poder Ejecutivo para el ejercicio 2024.

El "STSPE" y la "UTEQ", reconocen que las políticas de asignación y los trámites los continuará estableciendo el Poder Ejecutivo con el apoyo de la Secretaria de Educación, los cuales deberán ser cumplidos por la "UTEQ".

C.- EN CUANTO A LAS VIOLACIONES:

ACUERDO I. VIVIENDA. La "UTEQ" y el "STSPE" Acuerdan que durante el primer trimestre del año 2024 (dos mil veinticuatro), se programará una reunión de trabajo para revisar las reglas de operación relativas a la vivienda con la institución que corresponda.

ACUERDO II. FONDO DE VIVIENDA. La "UTEQ" y el "STSPE" Acuerdan que durante el primer trimestre del año 2024 (dos mil veinticuatro), se llevarán a cabo mesas de trabajo para la revisión del presente punto.

ACUERDO III. NIVELACIONES Y/O RECATEGORIZACIONES. La "UTEQ" se compromete a nivelar acorde a la tabla que se agrega, mismo que forma parte de este convenio laboral, incremento que surtirá efectos a partir del día siguiente de ser depositado ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, ello con independencia del incremento salarial que corresponde al ejercicio del año 2024 (dos mil veinticuatro), mismos que se encuentran en la siguiente tabla:

RETABULACIONES

Emp Num	Nombre	Nombre	Sueldo actual	Nivelación
---------	--------	--------	---------------	------------

Comisión Ejecutiva

Q50.TECNICO BIBLIOTECARIO	.125455	BENITEZ MONTAÑO, ANNEL	\$14,720.00	\$15,524.00
Q50.TECNICO BIBLIOTECARIO	87014	CORONA FUENTES, RICARDO	\$14,720.00	\$15,524.00
Q50.TECNICO BIBLIOTECARIO	124739	LUGO NABOR, ESPERANZA	\$14,720.00	\$15,524.00
M30.ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	125242	ROJAS LOPEZ, ISABEL CRISTINA	\$16,190.00	\$16,739.00
M30.ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	125515	VELAZQUEZ GALLARDO, LAURA ITZEL	\$16,190.00	\$16,739.00
M30.ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	125524	OLVERA COLCHADO, JONATHAN DAVID	\$16,190.00	\$16,739.00
M30.ANALISTA ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS ESCOLARES	125525	VAZQUEZ VARGAS, JUAN PEDRO	\$16,190.00	\$16,739.00
Q45.TECNICO EN MANTENIMIENTO	125152	JIMENEZ LOPEZ, JOSE ALEJANDRO	\$14,805.00	\$15,705.00
Q45.TECNICO EN MANTENIMIENTO	125327	BARCENAS ALMARAZ, ANTONIO HERIBERTO	\$14,805.00	\$15,705.00
Q45.TECNICO EN MANTENIMIENTO	125352	PASILLAS ZAMARRON, JOEL	\$14,805.00	\$15,705.00
Q45.TECNICO EN MANTENIMIENTO	125456	CABERO IRETA, FELIPE	\$14,805.00	\$15,705.00

ACUERDO IV. INFORME SOBRE EL DESTINO DEL RECURSO. La "UTEQ" continuará entregando en tiempo y forma el informe a esta representación sindical referente al recurso de "Bolsa Anual por apoyo por obtención de grado", a más tardar en el mes de enero siguiente del cierre del ejercicio presupuestal.

ACUERDO V. ACTUALIZACIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO. La "UTEQ" manifiesta que durante el 2024 (dos mil veinticuatro) continuará gestionando recursos económicos para la adquisición de equipo de cómputo, el cual continuará destinándose para seguir equipando al personal y los espacios de la "UTEQ". De igual manera se compromete a revisar la distribución del equipo de cómputo entregado durante el ejercicio 2023 (dos mil veintitrés), para efectos de que los docentes base sindicalizados cuenten con el equipo necesario para atender sus actividades cotidianas durante el primer trimestre del 2024 (dos mil veinticuatro); en el caso de que se identifiquen necesidades mayores en un área se realizará la reasignación correspondiente.

ACUERDO VI. REFORMA AL RIPPPA: La "UTEQ" y el "STSPE" se comprometen a realizar mesas de análisis con los representantes de la Comisión Dictaminadora, durante el primer trimestre del 2024 (dos mil veinticuatro) a fin de identificar las áreas de oportunidad del RIPPPA y emitir propuestas de adecuación a más tardar el segundo cuatrimestre del año 2024 (dos mil veinticuatro).

ACUERDO VII. PROCEDIMIENTO ESCALAFONARIO. La "UTEQ" se compromete a dar trámite a las propuestas que la representación SINDICAL presenta para la ocupación de plazas de base de última categoría en términos del Reglamento de la Comisión Mixta de Escalafón de la UTEQ.

ACUERDO VIII ESPACIO FÍSICO IDIOMAS. La "UTEQ" se compromete a continuar buscando alternativas de espacios para la sala de maestros de la División de Idiomas; esto considerando los sitios que quedarán vacíos con motivo del nuevo edificio identificado hasta el día de hoy como: "B de vinculación" durante el año 2024 (dos mil veinticuatro).

ACUERDO IX. COMISIÓN MIXTA DE SEGURIDAD E HIGIENE. La "UTEQ" y el "STSPE" acuerdan que los representantes de la Comisión de Seguridad e Higiene realicen mesas de trabajo, a fin de elaborar el programa general y los específicos de seguridad e higiene en el trabajo, así como los protocolos de actuación para lo anterior. De tales reuniones se emitirá el programa general y los protocolos correspondientes de acuerdo a la normatividad, y su publicación y cumplimiento se realizará conforme a la normatividad correspondiente.

ACUERDO X. PRECISIÓN DEL RIPPPA. La "UTEQ" entregará a los integrantes de la Comisión Dictaminadora los listados de profesores, por categoría y plaza, de todas las Divisiones que conforman a la UTEQ, a fin de contar con la información pertinente para la preparación de las convocatorias y su emisión, en caso de escalafón en términos del RIPPPA; aunado a lo anterior, el ente educativo se compromete a actualizar el listado en la medida en que haya cambios.

ACUERDO XI. UNIFORMES. La "UTEQ", se compromete a realizar la entrega de la totalidad de uniformes al personal administrativo del ejercicio 2023 (dos mil veintitrés) a más tardar el 1(un) de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro). De igual manera en referencia a los uniformes del ejercicio 2024 (dos mil veinticuatro) y sucesivos se entregarán en tiempo y forma durante el primer cuatrimestre del año correspondiente conforme a la normatividad vigente.

ACUERDO XII. ESTÍMULOS DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA. La "UTEQ" se compromete a realizar los pagos pendientes de los estímulos de puntualidad y asistencia a todos sus empleados sindicalizados del ejercicio 2023 (dos mil veintitrés) conforme a lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la UTEQ y las disposiciones normativas correspondientes, a más tardar el 15 de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro) y en específico a los trabajadores: Erika Morales Juárez, Diana Helena Valencia Ortega, Hugo Jorge Almanza Abrego y Yarene Itzel Marín Jimeno.

En lo sucesivo la "UTEQ" se obliga a seguir cumpliendo con el pago correspondiente de los estímulos de puntualidad y asistencia con lo establecido en las Condiciones Generales de Trabajo de la UTEQ y las disposiciones normativas correspondientes.

ACUERDO XIII. PAGO DE TIEMPO EXTRA. La "UTEQ" se compromete a seguir cubriendo el pago de tiempo extra en tiempo y forma acorde a la normatividad vigente.

ACUERDO XIV. ACOSO LABORAL. La "UTEQ" exhortará durante el primer cuatrimestre del año 2024, por escrito a los titulares de todas sus áreas para que continúen dando cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta con el personal que tienen a su cargo.

Asimismo, a través el Rector de la Universidad Tecnológica de Querétaro y de forma particular exhortará al Lic. María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón para que dé cumplimiento a los principios y valores establecidos en el Código de Ética y el Código de Conducta. En caso de que se suscite un incumplimiento por parte del Lic. María Eugenia Hinojosa Pérez Negrón, las personas afectadas se comprometen a presentar su denuncia correspondiente ante el Órgano Interno de Control y su caso el Comité de Ética de la Universidad Tecnológica de Querétaro, según lo determine el afectado; para en su caso las sanciones que correspondan.

ACUERDO XV. EFICIENCIA DE PERSONAL DE LIMPIEZA. La "UTEQ" se compromete a continuar exigiendo y verificando que el servicio de limpieza que contrata, se realice en los términos, condiciones y áreas establecidos en su contrato, y en su caso verificar que los requerimientos o quejas realizados al servicio se atiendan.

ACUERDO XVI. PAGO COMPLETO DEL FINIQUITO DE LA MAESTRA MARÍA OLIVIA ALEGRÍA MARTÍNEZ. La "UTEQ" se obliga a apegarse a dar cumplimiento al ordenamiento que la autoridad competente emita para el pago proporcional de prima de antigüedad acorde a los meses trabajados; dejando a salvo los derechos de la trabajadora para que lo haga valer.

ACUERDO XVII. INCAPACIDAD. La "UTEQ" El ente público se obliga a cumplir de manera íntegra la cláusula décima sexta del Convenio Laboral signado el 23 de diciembre del año 1994, al momento de que el trabajador sindicalizado tenga una incapacidad de cualquier índole, previa justificación, permitiéndole disfrutar de las vacaciones correspondientes apegadas a la normatividad aplicable y pagando el total de la prima vacacional del periodo respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente convenio suple solamente las estipulaciones expresamente mencionadas en su contenido, respecto a su texto, quedando vigentes aquellas que no se encuentren aquí expresamente mencionadas.

SEGUNDO.- El presente convenio aplica al personal de base y sindicalizado del "UTEQ".

TERCERO.- Para su validez, el presente convenio se ratificará en su contenido ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, para que forme parte integral del Convenio Laboral y se le dé la aplicación correspondiente.

CUARTO.- En los términos del artículo 105 de la Ley de Los Trabajadores del Estado de Querétaro, las partes se someten para sus subsecuentes revisiones a los términos previstos en los artículos 103 y 104 de la citada Ley, lo anterior independientemente de su fecha de depósito ante la autoridad competente. Este convenio estará vigente en cuanto al clausulado relativo al salario por cuota diaria a partir del primero de enero y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

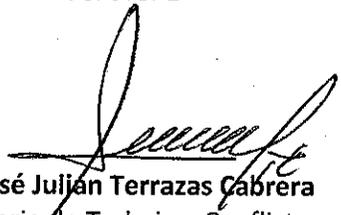
Con lo anterior, el "STSPE" y el "UTEQ", dieron por terminada la revisión a los puntos señalados como violaciones por el "STSPE" y al salario por cuota diaria, manifestando el Sindicato que con el

presente Convenio Laboral se da por satisfecho y resarcido de las violaciones señaladas en el emplazamiento a huelga, en términos del capítulo correspondiente del presente instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y FUERZA LEGAL, SE FIRMA POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A LOS 1 (UN) DÍA DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

POR EL "STSPE"


Lic. Luis Antonio López Haro
Secretario General
del STSPE

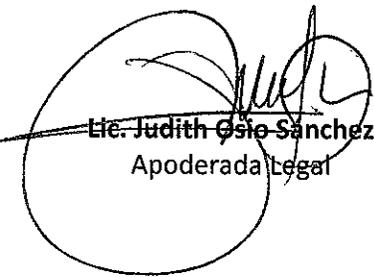

Lic. José Julián Terrazas Cabrera
Secretario de Trabajo y Conflictos
del STSPE


Lic. Rubén Ugalde Rojas
Apoderado Legal

POR EL "UTEQ"


Mcd. Apolinar Villegas Arcos
Director de Administración


Lic. Verónica Mejía Gutiérrez
Apoderada Legal


Lic. Judith Osio Sánchez
Apoderada Legal